



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00338

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la profesional en derecho Dra. Carolina Abello Otálara, frente a su asignación de abogada de oficio, se tiene por justificada su no aceptación comoquiera que acredita que se encuentra nombrada en otros procesos, por lo que se tendrá por **RELEVADA DEL CARGO.**

Por consiguiente, y para efectos de garantizar la defensa técnica del extremo demandado de conformidad con lo reglado en el artículo 151 y siguientes del C. G. P., designa como abogado en calidad de amparo de pobreza al Dra. **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.527.636 de Bogotá y T.P. No. 56.323 del C. S de la J, quien podrá ser notificada en la Carrera 29 No. 39 B-63 barrio la soledad de Bogotá D.C. y al correo electrónico sandraj@aygltda.com.co.

De igual forma señálesele que dicho cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de designación, so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) SMLMV. No obstante adviértase que el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta que acepte el cargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.077</p> <p>Fijado hoy <u>8 de septiembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
